

## RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE PRÉSTAMO

Este documento es un resumen de los aspectos más relevantes de la solicitud de un préstamo ("Préstamo"). Su uso es exclusivamente informativo y no reemplaza bajo ningún aspecto la lectura de los Términos y Condiciones de la Oferta de Préstamo ("Oferta") que vincula con Ceibo Créditos S.A.U. ("Ceibo") como quien recibirá el Préstamo.

- **Desembolso del Préstamo.** La aceptación de la Oferta importará de parte del Usuario una instrucción irrevocable de pago a fin de que Ceibo efectúe, por cuenta y orden del Usuario y con el capital del Préstamo, un pago por compra de determinados productos y/o servicios a la cuenta bancaria de titularidad del Comercio.
- **Tasa de Interés.** El préstamo es a tasa fija, es decir, la tasa de interés no cambiará durante el plazo del Préstamo.  
La Tasa Nominal Anual ("TNA"), la Tasa Efectiva Anual ("TEA") y el Costo Financiero Total ("CFT") varían según el perfil crediticio de quien solicita el Préstamo y plazo elegido. En todos los casos, la TNA, TEA y el CFT aplicable al Préstamo serán informados antes de la aceptación de la Oferta. Para mayor información sobre tasas, consultar en [www.ceibocreditos.com.ar/comparacion-comisiones](http://www.ceibocreditos.com.ar/comparacion-comisiones).  
El Préstamo devengará intereses compensatorios aplicando sobre el capital la TNA.
- **Cuotas y sistema de amortización.** La cantidad a abonar, el importe y la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas del Préstamo estarán determinados en la Oferta. El capital del Préstamo será amortizado de acuerdo a lo establecido en la "Tabla de Amortización" adjunta a la Oferta como Anexo I ("Sistema de Amortización"), el cual refleja las cuotas mensuales, fijas y consecutivas a pagar por el Préstamo en concepto de capital e interés.
- **Comisiones y cargos.** Las comisiones y/o cargos aplicables se especificarán en la parte inicial de los términos y condiciones de la Oferta de Préstamo y la tabla de amortización detallada en el Anexo I.
- **Mora.** La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital y/o de interés, como así también de cualquier obligación accesoria a la Oferta, se producirá de pleno derecho y de forma automática y por el solo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Esto significa que, producida la mora, la deuda se tendrá como de plazo vencido y Ceibo te podrá exigir el pago íntegro de todo lo adeudado, ya sea en concepto de capital, interés y demás accesorios, pudiendo emplear cualquiera de los medios de cobro a su disponibilidad. Los saldos exigibles e impagos van a devengar intereses compensatorios y punitivos. Ceibo tendrá la facultad de considerar la deuda del Préstamo como de plazo vencido y exigir el pago íntegro de todo lo adeudado en virtud del Préstamo en los siguientes casos: (a) si hay modificación en desmedro de Ceibo de tu situación patrimonial; (b) si pidieras tu propio concurso preventivo o si pidieras tu propia quiebra, o se promovieron acuerdos judiciales o extrajudiciales con otros acreedores, o si incurrieron en cesación de pagos aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si libraras cheques sin provisión de fondos, o si se te trabara alguna medida cautelar sobre cualquiera de tus bienes o ingresos; y/o (c) si por tu accionar incumplieras los términos y condiciones de la Oferta. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de las obligaciones

estipuladas en los términos y condiciones de la Oferta, aún en caso de que estos pagos fueran posteriores a la demanda, por lo que proseguirá su curso por el saldo de capital, intereses o costas.

La imputación de los pagos realizados por vos realizados, se hará en el siguiente orden de prelación: 1º) Intereses Punitivos, 2º) Intereses Compensatorios, 3º) Comisiones, cargos e impuestos y 4º) Capital.

Solo se te liberará de tu obligación de pago, en la medida que canceles efectivamente los montos adeudados a Ceibo en tiempo y forma.

- **Revocación.** El Usuario tendrá derecho a revocar su aceptación a la Oferta dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de su aceptación o desde el día recibido el bien y/o producto y/o servicio adquirido en el/los Comercio/s Adherido/s, lo último que ocurra, sin necesidad de indicar las razones y sin penalidad alguna. Si ejerciere este derecho, el usuario deberá notificar su decisión en tal sentido, en forma fehaciente a Ceibo y simultáneamente restituir la totalidad de los saldos que se hubieran acreditado en concepto del préstamo solicitado como resultado de la aceptación de la Oferta. La revocación ejercida debidamente será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario.
- **Cancelación anticipada.** Se tendrá el derecho a cancelar en forma anticipada parcialmente o la totalidad del Préstamo, abonando el saldo de capital pendiente de pago y los intereses compensatorios y punitivos devengados hasta ese momento, sin que exista ningún tipo de cargo o penalidad extra. A estos fines, deberás comunicarte a través de los canales de contacto establecidos en los términos y condiciones de la Oferta.
- **Envío de Información.** Todas las notificaciones que se envíen desde Ceibo en el marco de la Oferta serán realizadas a través del correo electrónico que informes al momento de solicitar el Préstamo ("Correo Electrónico"); y/o por medio de mensajes de texto ("SMS") o mensajería instantánea por una aplicación móvil al número de celular informado; o llamadas al número de celular registrado. Toda notificación efectuada al Correo Electrónico será considerada como una notificación válida, expresa y escrita a todos los efectos contractuales y normativos.
- **Canales de atención.** Las consultas y/o quejas y/o reclamos las deberás realizarlas exclusivamente a través de los siguientes canales oficiales de contacto de Ceibo: a) mensaje vía correo electrónico a [contacto@ceibocreditos.com.ar](mailto:contacto@ceibocreditos.com.ar); o por teléfono al 011-115559-3172/ 11- 5559-3171; o por cualquier otro canal de contacto que Ceibo habilite en un futuro y sea debidamente notificado al Usuario que reciba el Préstamo.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a:

[http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)